

Martes, 5 de septiembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navas del Madroño

EDICTO. Nombramiento de Concejales/as Delegados/as.

D. RICARDO VILLEGAS MORENO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Navas del Madroño, Cáceres

HAGO SABER:

Que haciendo uso de las atribuciones que me confiere el art. 23.4 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y arts. 43.4 y 44 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por Resolución de esta Alcaldía nº 109/2023, de fecha 11 de julio de 2023, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Efectuar las siguientes delegaciones de atribuciones en los/as concejales/as más bajo señalados, con el objeto de dirigir los Servicios de las Áreas que se indican y gestionarlos en general, sin delegar la facultad para resolver asuntos mediante actos administrativos que afecten a terceros:

CONCEJAL DE DEPORTES, FESTEJOS Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA: D. BORJA TREVEJO MORENO.

Comprende el área de Deportes: la utilización, conservación y mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales; adquisiciones y reposiciones de material deportivo e infraestructuras deportivas; deportes en general, fútbol, fútbol-sala, baloncesto, natación, etc; promoción, fomento y divulgación del Deporte en todas las edades; competiciones y campeonatos; actividades y cultura del deporte en general, así como el apoyo en la tramitación de ayudas y subvenciones que por otros organismos o entidades se puedan conceder al Ayuntamiento o a los equipos de la localidad.

Comprende el área de Festejos: organización de todo tipo de festejos; colaboración con asociaciones y colectivos que participen activamente en eventos; organización de festivales; información y difusión de actividades culturales; elaboración de bases para concursos.



Martes, 5 de septiembre de 2023

Comprende el área de Transición Energética: todo lo relacionado con medio ambiente, eficiencia energética y movilidad sostenible

CONCEJALA DE JUVENTUD, PUEBLO DIGITAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: D.ª PILAR TALAVERA CORDERO

Comprende el área de Juventud: el apoyo y asesoramiento a las Asociaciones juveniles; acompañamiento en la tramitación de subvenciones y ayudas; información; formación; tiempo libre y, en general, todas las actuaciones con impacto sobre el colectivo juvenil.

Comprende el área de Pueblo Digital: todas las actividades tendentes a la mejora e impulso de las políticas de digitalización electrónica y acceso a las tecnologías de la información.

Comprende el área de Participación Ciudadana: todo lo relativo a la participación de los/as vecinos/as en las Instituciones y vida económica, social y cultural de la localidad; transparencia y acceso a la información; relaciones con asociaciones y colectivos; Información y atención al ciudadano/a.

CONCEJALA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO: D.ª ANA MARÍA GARCÍA CAVA.

Comprende el área de Educación: centro de educación infantil 0-3 años; educación de adultos; relaciones con el Colegio Público; dotación y funcionamiento de Centros escolares y becas, ayudas o subvenciones que se puedan otorgar a los mismos.

Comprende el área de Empleo: promoción y fomento de todo tipo de actividades formativas, regladas o no, destinadas a desempleados/as y población en general; formación para el empleo; formación continua de empleados/as públicos/as.

CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD: D.ª JULIANA GUILLÉN CORDERO.

Comprende el área de Servicios Sociales: servicios sociales; asistencia social; acción social; atención a sectores en riesgo de exclusión social; Hogar Club con Pisos Tutelados; ayuda a domicilio; teleasistencia; atenciones benéficas y asistenciales, drogodependencia; promoción y reinserción social; discapacidad; relaciones con el Centro de Salud; cementerio y policía sanitaria mortuoria; control de plagas; control de alimentos y bebidas; actuaciones en materia de promoción de la salud e higiene públicas.

Comprende el área de Salud: todo lo relacionado con la promoción de la salud pública, el control de alimentos y bebidas y la participación en la gestión primaria de la Salud.



Martes, 5 de septiembre de 2023

CONCEJALA DE IGUALDAD: D.ª MARÍA ÁNGELES DURÁN BARROSO.

Comprende el área de Igualdad: todo lo relacionado con los asuntos específicos de género, tendentes a la consecución de la igualdad de Oportunidades para el trabajo, la educación y la formación; conciliación de vida familiar y laboral; prevención y seguimiento de casos de violencia de género; apoyo al autoempleo.

CONCEJAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y OTRAS: D. ANTONIO DUQUE RAMAJO.

Comprende el área de Agricultura y Ganadería: todo lo relacionado con la promoción de la agricultura y ganadería, incluyendo actuaciones de revitalización de usos tradicionales, ecológicos y de proximidad, dehesa boyal y ejidos.

Comprende el área de Obras: la propuesta, impulso y supervisión de obras en instalaciones del dominio público local y bienes patrimoniales del Ayuntamiento y la supervisión del Servicio de Obras y Mantenimiento.

CONCEJAL DE CULTURA Y TURISMO: D. JOAQUÍN GALÁN DUQUE.

Comprende el área de Cultura: todo lo relativo a la dirección y gestión de la Casa de Cultura, biblioteca, Universidad Popular; asociaciones culturales; exposiciones; semana cultural; promoción de la cultura.

Comprende el área de Turismo: todo lo relacionado con la promoción y difusión turística de la localidad, participación en ferias y eventos y gestión del Centro de Interpretación de las Escuelas Viajeras.

SEGUNDO.- Las atribuciones delegadas se ejercerán en los términos y límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal/a.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las delegaciones conferidas tendrán efecto desde el día siguiente al de la fecha de notificación del presente Decreto a los/as Concejales/as afectados/as, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

CUARTO.- La Alcaldía, como titular de la competencia originaria asumirá directa y automáticamente las competencias delegadas en los casos de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los/as Concejales/as delegados/as, entendiéndose a estos



Martes, 5 de septiembre de 2023

efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de nueva resolución expresa.

QUINTO.- Notifíquese la presente a los/as interesados/as, haciéndoles constar que se entenderá aceptada tácitamente la competencia delegada si dentro del plazo de las 24 horas siguientes a su notificación no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

SEXTO.- Dese cuenta de la misma al Ayuntamiento Pleno, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo previsto en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SÉPTIMO.- Publíquese la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44.2 del precitado texto legal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Navas del Madroño, 29 de agosto de 2023

Ricardo Villegas Moreno
ALCALDE-PRESIDENTE

